

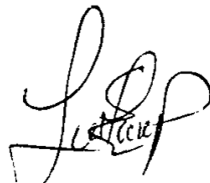
EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que, en relación con la señora **OLGA RODRÍGUEZ TIBOCHA**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 01221 del 21 de julio de 2025**, "Por la cual se autoriza a la señora GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA, identificada con NIT 23.926.357-2, como nuevo propietario y operador de la estación automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO SERVIPECA J.R., identificada con código SICOM 633794, ubicada en la Calle 7A#6-30, del municipio de Pesca, departamento de Boyacá".

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 01 de agosto del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 01221 del 21 de julio de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES
Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Liceth Ximena Martínez
Revisó: Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 01221 del 21 de julio de 2025 en (6) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 01221 DE 2025

(21 Julio 2025)

Por la cual se autoriza a la señora GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA, identificada con NIT 23.926.357-2, como nuevo propietario y operador de la estación automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO SERVIPECA J.R., identificada con código SICOM 633794, ubicada en la Calle 7A#6-30, del municipio de Pesca, departamento de Boyacá

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007, modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Que en virtud de lo anterior se verificó el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, encontrado a la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO SERVIPECA J.R., ubicada en la Calle 7A#6-30, del municipio de Pesca, departamento de Boyacá, identificada con código SICOM 633794, la cual es propiedad y operada por la señora OLGA RODRÍGUEZ TIBOCHA identificada con NIT 23.925.246-9.

Que a través del radicado No. 1-2025-011773 del 17 de marzo de 2025, la señora GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA identificada con NIT 23.926.357-2, solicitó el cambio de PROPIETARIO y OPERADOR de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO SERVIPECA J.R., identificada con código 633794.

Que mediante el radicado No. 2-2025-016715 del 16 de mayo de 2025, la Dirección de Hidrocarburos realizó requerimiento de información y documentos faltantes a las señoras OLGA RODRÍGUEZ TIBOCHA y GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA, identificadas con NIT 23.925.246-9 y 23.926.357-2, respectivamente.

Que a través del radicado No. 1-2025-024722 del 21 de mayo de 2025, la señora GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA, identificada con NIT 23.926.357-2, allegó la documentación faltante, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza a la señora GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA, identificada con NIT 23.926.357-2, como nuevo propietario y operador de la estación automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO SERVIPECA J.R., identificada con código SICOM 633794, ubicada en la Calle 7A#6-30, del municipio de Pesca, departamento de Boyacá”

modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

REQUISITOS DE NORMA	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso.	Documentos de la razón social GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA con NIT. 23.926.357-2: - Estados financieros, firmados por el Contador Público LUIS TELLEZ, con T.P. 93186-T. - Estatutos sociales.
2. Certificado de existencia y representación legal -para personas jurídicas- o registro mercantil -para personas naturales-, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio automotriz.	- Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio EDS Servipesca J.R. con matrícula No. 48966, propietario GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA con NIT. 23.926.357-2, expedido el 5 de marzo de 2025 por la cámara de comercio de Sogamoso. - Certificado de matrícula mercantil de persona natural GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA con NIT 23.926.357-2, Matricula No. 94238, renovado febrero de 2025 y expedido el 10 de marzo de 2025 por la cámara de comercio de Sogamoso.
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos.	Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 23457331, con certificado individual No. 1042 emitida por la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A., con fecha de vigencia desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2025. ASEGURADO: EDS SERVIPECA J.R., GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA con NIT. 23.926.357-2.
4. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita.	Certificado de Inspección No. INS-EDS-162, fecha de emisión 16/06/2024 y fecha de modificación 24/02/2025, por el organismo Instituto Colombiano de Certificación, EDS SERVIPECA J.R., razón social: GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA con NIT. 23.926.357-2. Capacidad de almacenamiento: 8.186,73 galones.
5. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea	OTROSI al Contrato de concesión y distribución No. CN-2019-001077-01 suscrito el 5 de febrero de 2025, suscrito entre el mayorista TERPEL

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza a la señora GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA, identificada con NIT 23.926.357-2, como nuevo propietario y operador de la estación automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO SERVIPECA J.R., identificada con código SICOM 633794, ubicada en la Calle 7A#6-30, del municipio de Pesca, departamento de Boyacá”

REQUISITOS DE NORMA	DOCUMENTOS PRESENTADOS
también distribuidor mayorista.	S.A. y CEDENTE: OLGA RODRÍGUEZ TIBOCHA con NIT. 23.925.246-9 y CESIONARIO GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA con NIT. 23.926.357-2, Representante Legal de la EDS Servipesca J.R.
6. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.	RUT formulario No. 14990005709 de la razón social GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA, con NIT. 23.926.357-2.
7. Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. (numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	- Copia Certificado de Tradición y libertad, Matrícula Inmobiliaria 095-64519 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Sogamoso, expedido el 17 de marzo de 2025. - Transferencia de establecimiento de comercio de la Estación de Servicio publica automotriz EDS Servipesca J.R., suscrito entre el CEDENTE: OLGA RODRÍGUEZ TIBOCHA, con NIT. 23.925.246-9 y el CESIONARIO: GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA con NIT. 23.926.357-2, a título gratuito, expedido el 30 de junio de 2023. - Escritura pública No. 5068 del 18-08-2023, matricula inmobiliaria 095-64519, de la notaría 27 del círculo de Bogotá.
8. Demostrar que el cambio de propietario y operador de una estación de servicio deben ser puestos en conocimiento de las respectivas Autoridades Ambientales, respecto de los permisos ambientales y plan de contingencia.	- Formulario PQR 0239, del 5 de marzo de 2025, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá. - Oficio de la solicitud consecutivo No. 82599564408, a la alcaldía municipal de Pesca-Boyacá, del 5 de marzo de 2025.
9. Oficio con solicitud dirigido al Sr. director de Hidrocarburos, debidamente firmado por el representante legal.	- Copia de la cedula de ciudadanía de la Señora GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA. - Oficio de la solicitud firmada por la representante legal OLGA RODRÍGUEZ TIBOCHA.

Que la señora GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA con NIT. 23.926.357-2, aportó el certificado de tradición y libertad, Matrícula Inmobiliaria 095-64519 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Sogamoso.

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza a la señora GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA, identificada con NIT 23.926.357-2, como nuevo propietario y operador de la estación automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO SERVIPECA J.R., identificada con código SICOM 633794, ubicada en la Calle 7A#6-30, del municipio de Pesca, departamento de Boyacá”

Que la señora GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA con NIT. 23.926.357-2, aportó la escritura pública No. 5068 del 18 de agosto de 2023, compraventa del lote donde está construida la estación de servicio, suscrita entre OLGA RODRÍGUEZ TIBOCHA y GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA, de la notaría 27 del círculo de Bogotá.

Que una vez verificada la información allegada por la señora GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA identificada con NIT 23.926.357-2, el Grupo de Downstream de esta Dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la señora GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA, identificada con NIT 23.926.357-2, como nuevo propietario de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO SERVIPECA J.R., identificada con código 633794, ubicada en la Calle 7A#6-30, del municipio de Pesca, departamento de Boyacá, a través de la cual ejercerá la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Artículo 2. Autorizar a la señora GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA, identificada con NIT 23.926.357-2, como nuevo operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO SERVIPECA J.R., identificada con código 633794, ubicada en la Calle 7A#6-30, del municipio de Pesca, departamento de Boyacá.

Artículo 3. La señora GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA, identificada con NIT 23.926.357-2, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 4. La señora GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA, identificada con NIT 23.926.357-2, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por la Resolución No. 31100 de 2020 y la Resolución No. 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza a la señora GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA, identificada con NIT 23.926.357-2, como nuevo propietario y operador de la estación automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO SERVIPECA J.R., identificada con código SICOM 633794, ubicada en la Calle 7A#6-30, del municipio de Pesca, departamento de Boyacá”*

Artículo 5. La señora GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA, identificada con NIT 23.926.357-2, deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al Sistema de Información de Combustibles – SICOM.

Artículo 6. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a la señora GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA, identificada con NIT 23.926.357-2, al correo electrónico: gloriarodriguez@yahoo.com, conforme a la información que reposa en el Registro Único Empresarial y Social – RUES y al anterior propietario la señora OLGA RODRÍGUEZ TIBOCHA, también al correo electrónico: gloriarodriguez@yahoo.com, conforme a la información que reposa en el Registro Único Empresarial y Social – RUES y SICOM.

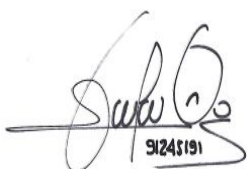
Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 8. Una vez se encuentre en firme la presente Resolución, el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, remitirá copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de Julio de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos



Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza a la señora GLORIA RODRÍGUEZ TIBOCHA, identificada con NIT 23.926.357-2, como nuevo propietario y operador de la estación automotriz pública denominada ESTACIÓN DE SERVICIO SERVIPECA J.R., identificada con código SICOM 633794, ubicada en la Calle 7A#6-30, del municipio de Pesca, departamento de Boyacá”*

Elaboró: Juan Pablo Triviño Arce

Revisó: Daniela Preziosi Ribero, Leonardo Jaimes Corzo

Aprobó: Julián Flórez Quiroga